

SOLICITUD DE PLAZA CONCERTADA EN CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS DEPENDIENTES DE LA DFB

Información

El servicio de centro de día ofrece atención individualizada e integral a personas mayores en situación de dependencia, con el fin de mejorar o mantener su nivel de autonomía personal, compensar sus limitaciones funcionales y dar apoyo a sus cuidadoras y cuidadores habituales.

Este servicio garantiza:

- La presencia permanente de personal cuidador durante las horas de apertura;
- La prestación, en su caso, de servicio médico y de enfermería
- El apoyo de un equipo multidisciplinar de profesionales que prestan una atención integral orientada al bienestar físico, psicológico y social de la persona usuaria.

En la medida de lo posible, las personas ingresarán en el centro de día que se adecúe a su perfil y que se encuentre próximo a su domicilio.

Tipos de plazas

Según el perfil de las personas usuarias, se ofrecen dos tipos de plazas:

- Psicogeríatricas: destinadas a personas mayores con deterioro cognitivo y/o enfermedad mental.
- Plazas de dependencia física: destinadas a personas mayores sin deterioro cognitivo y que presentan algún tipo de dependencia física.

Modalidades de servicio

- Lunes a viernes y con servicio de transporte
- Lunes a viernes, sin servicio de transporte.
- Servicio de sábado y domingo, con transporte.
- Sábado y domingo, sin transporte.

Los centros de día deberán atender a las personas mayores como mínimo, durante 8 horas y media diarias.

Personas usuarias

Podrán ser personas usuarias las que reúnan las siguientes características:

- Tener 60 o más años

- Haber sido valorada como persona en situación de dependencia con una puntuación superior a 39 puntos.
- Que el Programa Individual de Atención recoja el centro de día como recurso idóneo.

¿Cómo solicitar una plaza en un centro de día?

El procedimiento se inicia con la solicitud de valoración de la dependencia. La Orden Foral que resuelva la valoración deberá indicar el centro de día como recurso más idóneo.

Una vez revisada la documentación económica aportada por la persona usuaria, se fijará el importe de la ayuda económica a percibir y el importe a pagar por el servicio de centro de día.

El ingreso efectivo en el centro de día se producirá en cuanto exista una plaza vacante.

Importe a pagar por la persona usuaria

Para **calcular el importe a pagar** por la persona usuaria se tiene en cuenta:

1. **La capacidad económica** personal diaria o, en su caso, la capacidad económica per cápita diaria de la unidad de convivencia. Para determinar la capacidad económica se computa la pensión y la situación económico-patrimonial.
2. La **modalidad de servicio** elegida:
 - Si se trata de una plaza de con atención de lunes a viernes y que incluye servicio de transporte: el precio a pagar será el 35% sobre la capacidad económica personal diaria o, en su caso, la capacidad económica per cápita de la unidad de convivencia.
 - De lunes a viernes sin transporte: 30% sobre la capacidad económica personal diaria o, en su caso, la capacidad económica per cápita de la unidad de convivencia.
 - Sábado y domingo con servicio de transporte: 45% sobre la capacidad económica personal diaria o, en su caso, la capacidad económica per cápita de la unidad de convivencia.
 - Sábado y domingo sin transporte: 40% sobre la capacidad económica personal diaria o, en su caso, la capacidad económica per cápita de la unidad de convivencia.

Coste de la plaza

El coste del servicio de centro de día es el siguiente:

- Para las plazas tanto psico- geriátricas como de dependencia física que cuenten con servicio de transporte:
63,24 euros/día (sin IVA)
- Para las plazas tanto psico- geriátricas como de dependencia física sin servicio de transporte:
52,19 euros/día (sin IVA)

Normativa de aplicación

- Decreto Foral 113/2016, de 21 de junio, por el que se regula el acceso a centros de día para personas mayores en situación de dependencia y sus ayudas económicas individuales.
- Decreto Foral 185/2016, de 20 de diciembre, por el que se modifica el coste teórico máximo para las plazas de centro de día para personas mayores en situación de dependencia, se determina la aportación económica diaria de la persona usuaria y se fija, para los años 2017, 2018 y 2019, la consignación presupuestaria y la reserva de crédito.
- Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 72/2018, de 29 de mayo, por el que se modifica el Decreto Foral 185/2016, de 20 de diciembre, que modifica el coste teórico máximo para las plazas de centro de día para personas mayores en situación de dependencia, se determina la aportación económica diaria de la persona usuaria y se fija, para los años 2017, 2018 y 2019, la consignación presupuestaria y la reserva de crédito.
- Orden Foral de la diputada foral de Acción Social 11079/2018, de 22 de febrero, de actualización de precio público de residencias y ayudas económicas individuales de personas mayores dependientes (residencias y centros de día).

Programa de respiro en centros de día para personas dependientes mayores de 60 años

El servicio de respiro en centros de día para personas dependientes mayores de 60 años tiene como finalidad ofrecer a la persona cuidadora la posibilidad de disponer de un tiempo para su descanso, recuperación y/o desarrollo personal, o para hacer frente a una situación de necesidad puntual que le impida el ejercicio de sus funciones de cuidado durante el fin de semana.

Se presta en dos modalidades:

- Permanente: la persona usuaria podrá disfrutar del servicio cada fin de semana (sábado y/o domingo) de forma continuada.
- Ocasional: estas plazas están destinadas a cubrir necesidades puntuales de las personas cuidadoras.

Este servicio funciona todos los fines de semana del año (con excepción de los días 25 de diciembre, 1 y 6 de enero y sábado y domingo de Semana Santa) en horario continuado de 9:30 a 18:30 e incluirá el transporte desde los puntos de encuentro establecidos hasta el centro y el retorno a la finalización de la jornada.

Los centros de día que prestan este servicio son:

- Joxe Miel Barandiaran de Durango: ofrece 20 plazas en modalidad permanente y 5 ocasionales.
- Txurdinagabbarri: 25 plazas de permanentes y 5 ocasionales.
- Truiuondo de Zamudio: 6 plazas de permanentes y 2 ocasionales.

Requisitos necesarios para acceder al Servicio de respiro en fines de semana:

Este programa está destinado a las personas cuidadoras de personas mayores de 60 años en Bizkaia, siempre que estas últimas cumplan los siguientes requisitos:

- Que sean perceptoras de prestación económica para cuidados en el entorno familiar (PECEF).
- Que en el Programa de Atención Individual (PIA) elaborado por el Servicio de Valoración y orientación de la Dependencia se recoja como idóneo el recurso de centro de día.
- Que dispongan de apoyos cercanos, que, entre otras cosas, les permitan el acercamiento al punto de encuentro.
- Que no disfrute del servicio de centro de día durante la semana.
- Que sean residentes en cualquiera de los municipios o distritos del área de influencia de cada centro de día. Municipios áreas de influencia Programa de Respiro.
- Excepcionalmente, podrán acudir al centro de día, personas usuarias de otros municipios, siempre y cuando las familias se comprometan a su transporte.
- Que no se encuentren incursas en ninguna de las cláusulas de exclusión previstas en el Decreto Foral que regule el acceso a centros de día para personas mayores en situación de dependencia y sus ayudas económicas individuales.

¿Cómo solicitar una plaza en el servicio de respiro?

- La solicitud se presentará en el propio centro de día.
- En caso de plazas destinadas a cubrir necesidades puntuales, se solicitará con antelación suficiente al día o días en que se quiera disfrutar del respiro.
- En la solicitud puede indicarse el día o días del fin de semana que sean de su preferencia.
- En el caso de que las solicitudes presentadas para una misma fecha superen las plazas ofertadas se iniciará el proceso de asignación a la espera de plaza vacante.

Adjudicación de plaza.

- La Diputación Foral de Bizkaia-Departamento de Acción Social verificará la solicitud y el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Si la solicitud ha sido presentada para disfrutar del servicio de forma continuada, se notificará a la persona solicitante o sus representantes el reconocimiento de la condición de persona beneficiaria del servicio, el día o días del fin de semana (sábado y/o domingo), en que acudirá al centro de día, el centro de día en el que se le ha concedido plaza y el precio público a satisfacer.
- Si se hubiera solicitado plaza de carácter ocasional, se indicará el centro de día en el que disfrutará del servicio; el día o días en que acudirá y el precio público.

Precio público

Para el ejercicio 2016, el precio público a pagar será de 18€ por cada día en que se haga uso del servicio de respiro.

Para más información

Call-center Departamento Acción Social: 94 406 60 00.

Normativa de aplicación

- **DF número 145/2001**, de 22 de agosto, regulador del sistema de acceso a centros de día.
- Encomienda de la Diputación Foral de Bizkaia a Azpiegiturak, S.A.U., para la prestación de un programa de respiro destinado a personas dependientes mayores de 60 años en Centros de Día adscritos a la citada Sociedad Pública Foral.